



Bruselas, 17.5.2017
COM(2017) 242 final

ANNEX 1

ANEXO

del

**informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo
relativo al examen de la aplicación práctica del documento europeo único de
contratación (DEUC)**

Cuadro n.º 1: Fecha de entrada en vigor de la legislación nacional por la que se transponen las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE y situación a 5 de abril de 2017

Estado miembro	Directiva clásica 2014/24/UE	Directiva sobre servicios públicos 2014/25/UE
Bélgica		
Bulgaria	15.4.2016	15.4.2016
Chequia	1.10.2016	1.10.2016
Dinamarca	1.1.2016	1.1.2016
Alemania	18.4.2016	18.4.2016
Estonia		
Irlanda	5.5.2016	5.5.2016
Grecia	8.8.2016	8.8.2016
España		
Francia	1.4.2016	1.4.2016
Croacia	1.1.2017	1.1.2017
Italia	19.4.2016	19.4.2016
Chipre	28.4.2016	23.12.2016
Letonia	1.3.2017	1.4.2017
Lituania		
Luxemburgo		
Hungría	1.11.2015	1.11.2015
Malta	28.10.2016	28.10.2016
Países Bajos	1.7.2016	1.7.2016
Austria		
Polonia	28.7.2016	28.7.2016
Portugal		
Rumanía	26.5.2016	26.5.2016
Eslovenia	1.4.2016	1.4.2016
Eslovaquia	18.4.2016	18.4.2016
Finlandia		
Suecia		
Reino Unido	18.4.2016	18.4.2016

Cuadro n.º 2: Número de visitantes únicos en enero de 2017 al servicio DEUC electrónico por Estado miembro

Estado miembro	Visitantes únicos
Rumanía	31 561
Dinamarca	11 217
Polonia	9 049
España	9 444
Italia	6 425
Grecia	3 858
Noruega	4 147
Alemania	3 427
Francia	3 107
Finlandia	2 959
Suecia	2 327
Reino Unido	1 945
Portugal	1 221
Países Bajos	1 231
Bulgaria	781
Croacia	724
Eslovaquia	633
Hungría	617
Bélgica	596
Chequia	543
Eslovenia	443
Austria	401
Suiza	286
Letonia	194
Irlanda	177
Estonia	91
Lituania	61
Chipre	34
Luxemburgo	29
Malta	26

Cuadro n.º 3: Beneficios e inconvenientes comunicados por los Estados miembros respecto al uso del DEUC

Beneficios	Estado miembro
Reducción estimada de la carga administrativa para los proveedores (incluidas las pymes)	Chequia, Chipre, Croacia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia y Lituania
Reducción estimada de la carga administrativa para los compradores	Grecia, Irlanda, Italia y Lituania
Mejor relación calidad-precio resultante de una mayor apertura y competencia del mercado	Italia
Mayor transparencia para proveedores en lo que respecta a los criterios de exclusión y selección	Bélgica
Primer paso para la interoperabilidad de la contratación pública electrónica en la UE	Portugal
Facilita la participación transfronteriza en los procesos de contratación pública	Bélgica y Finlandia
Criterios de exclusión y selección normalizados, recogidos en una lista exhaustiva	Chipre, Finlandia y Portugal
Normalización de la declaración del interesado, tanto a escala nacional como de la UE	Suecia
Proceso de evaluación más rápido y procedimiento más corto	Bélgica, Finlandia, Lituania y Rumanía
Reducción marginal adicional en comparación con el sistema en funcionamiento	España y Países Bajos
Beneficios una vez la versión electrónica esté disponible	Bulgaria, Finlandia, Hungría e Irlanda
Beneficios una vez la conexión automática con las plataformas de contratación pública electrónica o los registros esté en funcionamiento	Finlandia y República Eslovaca

Inconvenientes	Estado miembro
El formulario es demasiado complicado	Alemania, Austria, España, Finlandia y Polonia
El formulario es demasiado largo	Alemania, Austria y España.
Aumento de la carga administrativa para los actores económicos	Austria, Dinamarca, España y Polonia
Aumento de la carga administrativa para las autoridades competentes	Austria, Dinamarca, España y Finlandia
El formato papel resulta problemático, pero la situación mejorará con la versión electrónica	Hungría
El DEUC supone un retroceso en comparación con la declaración del interesado utilizada antes de su introducción	Alemania, Austria, España y Finlandia
Es más sencillo para los actores económicos facilitar todos los documentos justificativos desde el inicio	España y Polonia
El formulario es demasiado rígido	Dinamarca
Dificultades en la fase inicial para compradores y proveedores	Grecia
La mayoría de los operadores no lo utilizan, escasa	Alemania y España

aceptación por parte de los proveedores	
Si el DEUC no puede utilizarse para distintos procedimientos, difícilmente se podrá convencer a las partes interesadas de que lo usen	Malta